



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 015-2006
(de 28 de junio de 2006)**

"Por el cual se aprueba la homologación de estudios a los estudiantes de la Licenciatura en Educación con especialización en Trastornos Neuromotores que decidieron cambiarse a la Licenciatura en Educación Especial"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas dicta la Licenciatura en Educación con especialización en Trastornos Neuromotores, como una oferta académica pertinente con la educación inclusiva que adelanta nuestro país;

Que UDELAS, mediante Acuerdo Académico 027-2005, aprobó modificar el plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Especial, estableciendo nuevos perfiles y requisitos para los estudiantes que inician la carrera a partir del año 2005, en adelante;

Que aún existen estudiantes que cursaron sus dos primeros semestres en la Licenciatura en Educación con especialización en Trastornos Neuromotores y luego, por sugerencia de esta Universidad, decidieron re orientarse a la Licenciatura en Educación Especial;

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 13 de junio de 2006, el Decanato de Docencia presentó y sustentó la propuesta de homologación de estudios para estos alumnos. Esta solicitud fue ampliamente analizada en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron la labor de evaluación realizada por las coordinadoras de ambas carreras;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, la homologación de estudios a los estudiantes de la Licenciatura en Educación con especialización Trastornos Neuromotores que decidieron re orientarse a la Licenciatura en Educación Especial.

Segundo: Esta homologación reconoce los dos primeros semestres cursados en la Licenciatura en Educación con especialización en Trastornos Neuromotores e incorpora los créditos obtenidos por los estudiantes, como parte del primer año de la Licenciatura en Educación Especial.

Tercero: El proceso de homologación procede de la siguiente manera:

Docente integral	Trastornos Neuromotores
Neuroanatomía funcional	Anatomía Humana
	Fisiología Humana
	Patología del Sistema Nervioso Central
Teorías Pedagógicas	Didáctica Especial para el

Contemporaneas	Área Motora
	Laboratorio Pedagógico I

Cuarto: Luego del Proceso de homologación, corresponde a los estudiantes cumplir con las siguientes asignaturas:

Psicología Evolutiva I	Psicología Evolutiva II
Psicopatología Clínica I	Psicopatología II

Quinto: Los estudiantes podrán matricular las materias descritas en el artículo cuarto, posterior a la firma de este acuerdo, mediante la vía de tutorías, salvo mejor programación dispuesta por el Decanato de Docencia.

Sexto Este reconocimiento sólo aplica para los estudiantes matriculados en la Sede y las Extensiones Docentes, que realizaron su cambio de carrera, autorizados por las Secretaría General y el Decanato de Docencia.

Séptimo Los requisitos y disposiciones de la Licenciatura en Educación Especial se mantienen vigentes, por tanto es deber del estudiante cumplir con todo su plan de estudio, previo a la culminación de su carrera.

Octavo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Noveno: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2006, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arsemena
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
 Secretaria General